

**ESCRITURA PÚBLICA No. 215-17-01-09-P00263**

**Factura No.: 13116**



## **NOTARIA NOVENA**

### **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORÍA EN INGENIERÍA ENERGÉTICA INGENERCONS CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: Caiza Sanchez Manuel Ramiro Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy catorce de Enero del dos mil quince, ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSULTORÍA EN INGENIERÍA ENERGÉTICA INGENERCONS CIA.LTDA., el/la señor(a) Caiza Sanchez Manuel Ramiro, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) Arias Castañeda Julio Marcelo, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) Terán Layedra Tannia Patricia, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CASTRO CORNEJO LUIS ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia

debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio(Ciudad)</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
Caiza Sanchez Manuel Ramiro	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
Arias Castañeda Julio Marcelo	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
Terán Layedra Tannia Patricia	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CASTRO CORNEJO LUIS ENRIQUE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORÍA EN INGENIERÍA ENERGÉTICA INGENERCONS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTARÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar

todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la



Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

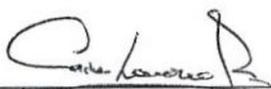
<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
Caiza Sanchez Manuel Ramiro	100	100.0	100.0	0.0
Arias Castañeda Julio Marcelo	100	100.0	100.0	0.0
Terán Layedra Tannia Patricia	100	100.0	100.0	0.0
CASTRO CORNEJO LUIS ENRIQUE	100	100.0	100.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>400</b>	<b>400.0</b>	<b>400.0</b>	<b>0.0</b>

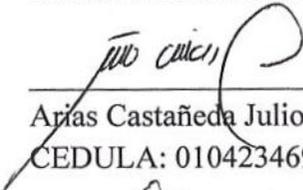
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CAIZA SANCHEZ MANUEL RAMIRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MORALES CARDOZO RENE VICENTE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo



no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

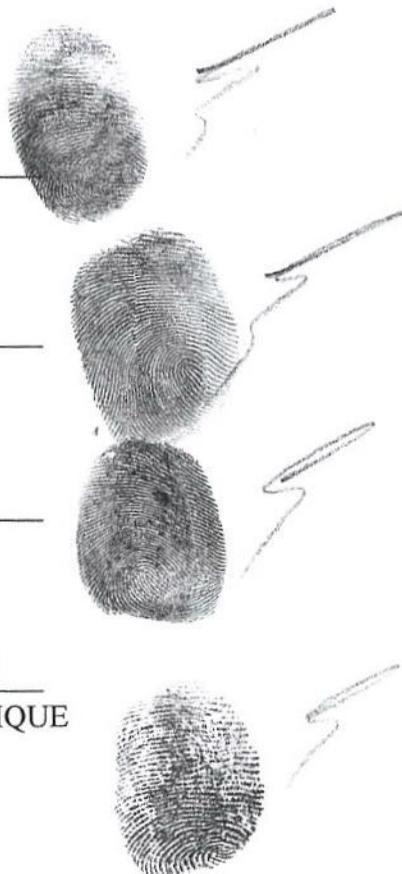
Firma Socios:

  
Caiza Sanchez Manuel Ramiro  
CEDULA: 1708248271

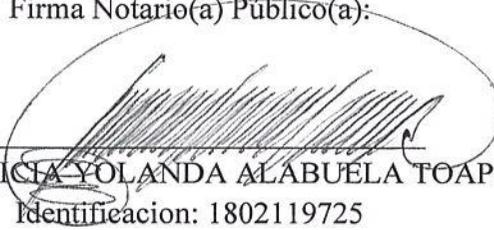
  
Arias Castañeda Julio Marcelo  
CEDULA: 0104234695

  
Terán Layedra Tannia Patricia  
CEDULA: 1711573186

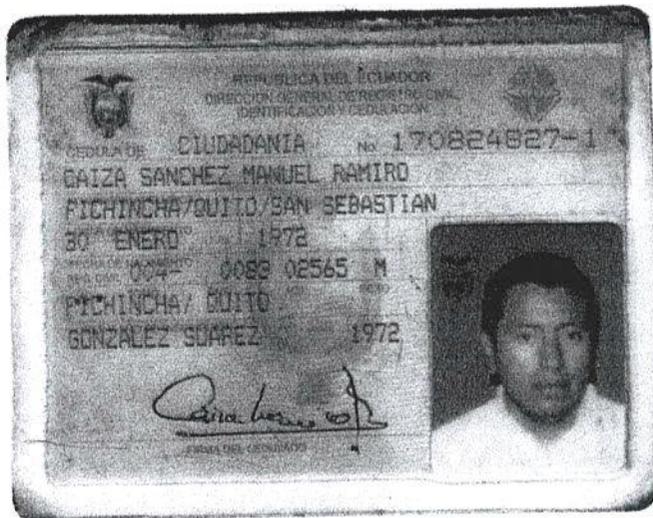
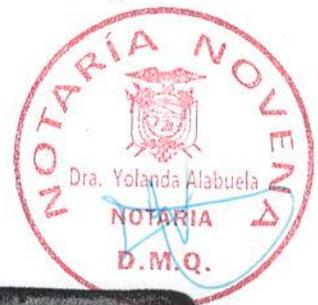
  
CASTRO CORNEJO LUIS ENRIQUE  
CEDULA: 1706547708



Firma Notario(a) Público(a):

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a hand-drawn oval shape.

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA  
Identificación: 1802119725



*[Signature]*

1708248271

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN 1 FOJAS util(s)

Quito a de 14 ENE 2015

*[Signature]*  
Dra. Yolanda Alabuella Toapanta  
NOTARIA NOVENA DMQ.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEEJACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 010423469-5

ARIAS CASTAÑEDA JULIO MARCELO

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

03 JUNIO 1980

FECHA DE NACIMIENTO

006-0376 02376 M

NUMERO CIVIL

AZUAY/ CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

EL SAGRARIO 1980

REGISTRO CIVIL



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4444V4444

IND. DACT.

SOLTERO

ESTADOCIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF/OCCUP

JULIO MIGUEL ARIAS

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE

NELLY MARIA CASTAÑEDA

APPELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 30/03/2010

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

30/03/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2597501



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

010423469-5 - 000 - 0000

ARIAS CASTAÑEDA JULIO MARCELO

NO EMPADRONADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00681

4067505

28/10/2014 15:34:43

*Julio Arias*

0993090756

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN  FOJAS util(s)

Quito a de 14 ENE 2015

*Dr. Yolanda Alabuela Toapanta*  
NOTARIA NOVENA DMQ.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBELACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171157318-6

TERAN LAYEDRA TANNIA PATRICIA  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
11 AGOSTO 1974  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 003-A 0009 01613 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1975



*Tannia Teran S*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E293311242  
SOLTERO  
SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM  
ANTONIO TERAN  
NORMA FIEDAD LAYEDRA  
QUITO 03/12/2009  
03/12/2021  
REN 2079423



*Patricia Teran S*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**068**  
068 - 0291 1711573186  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
TERAN LAYEDRA TANNIA PATRICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	CHIMBACALLE	1
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

*Bianca Teran*  
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

*Tannia Teran S*  
095328425

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN 1 FOJAS útil(s)

Quito a de 14 ENE 2015

*Yolanda Alabueta*  
Dra. Yolanda Alabueta Toapanta  
NOTARIA NOVENA DMQ.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170654770-B

CECULA DE CASTRO CORNEJO LUIS ENRIQUE

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 FEBRERO 1960

FECHA DE NACIMIENTOS 003-1 0110 01819 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1960



*Luis Enrique Castro Cornejo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4444

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

LUIS ALFREDO CASTRO

ANA LUISA CORNEJO

QUITO PUEBLO DE LA MADRE 29/06/2005

29/06/2017 EDICIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 1589160 Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0185 1706547708

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CASTRO CORNEJO LUIS ENRIQUE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LA CONCEPCION	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

*[Signature]*

1706547708

2594693

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN 1 FOJAS util(s)

Quito a de 14 ENE 2015

*[Signature]*

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta  
NOTARIA NOVENA DMQ.

*[Handwritten signature]*

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORÍA EN INGENIERIA ENERGÉTICA INGENERCONS** que otorga **MANUEL RAMIRO CAIZA SANCHEZ Y OTROS**, sellada y firmada en Quito, a **CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-**

  
**DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA**  
**NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO**



